

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **dieciocho de enero de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/2301/2017/III	AYUNTAMIENTO DE POZARICA DE HIDALGO	DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/2350/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2485/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/2021/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho	CONFIRMA
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/1949/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho	CONFIRMA
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/1931/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho	CONFIRMA

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7	EXPEDIENTE IVAI-REV/1908/2017/I y su acumulado	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho	MODIFICA Y ORDENA
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/2179/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	Resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho	ORDENA
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/1713/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/1688/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/1680/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/1660/2017/III Y SUS ACUMULADOS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/1695/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la resolución dictada por este órgano garante dentro del expediente en que se actúa, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento; por lo que se procede a concederle la misma únicamente por un periodo de cinco días hábiles adicionales, mismos que correrán del dieciocho al veinticuatro de enero de la presente anualidad.
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/1915/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho	CONFIRMA

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES